



C I R C U L A R CSJMEC21-67

PRIORITARIO

Fecha: miércoles, 14 de julio de 2021

Para: **JUECES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE VILLAVICENCIO**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Solicitud de aplazamiento de diligencias judiciales”*

Con ocasión a la petición que hicieron los Defensores Públicos de Familia, de manera atenta esta corporación solicita que se aplacen las diligencias programadas para el día 15 de julio de 2021, con el fin de brindar el espacio a los Defensores de Familia para que acompañen a los menores infractores durante el traslado a las instalaciones de El Yari, así como a todos los integrantes del SRPA

La presente Circular se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sin menoscabo de la independencia con que cuentan las autoridades judiciales, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC